



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**ACTA NÚMERO 6**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO**  
**27 DE MARZO DE 2009**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de Marzo de dos mil nueve, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: "Buenos días tengan todos ustedes. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior se les ha convocado para la Sesión del día de hoy, y solicito al Secretario del Ayuntamiento que me asista con los trabajos de la misma".

En atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, expresó: "Buenos días, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar la lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

**C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga**

**Regidores y Regidoras:**

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.....(justificó su inasistencia)
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.....(justificó inasistencia)
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Daniel Bautista Rocha.
- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

C. Gilberto Crombe Camacho.  
 C. Gilberto Celestino Ledezma.  
 C. Sergio Arellano Balderas.  
 C. Manuel Elizondo Salinas.  
 C. Mario Alberto Leal Regalado.

**Síndicos:**

Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano..... (justificó inasistencia)  
 Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú.

Nos acompaña también el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....  
 .....

**ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO:  
 “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

**Orden del día:**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso, del acta número 5 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Marzo de 2009.
- 3.- Informe de Comisiones:
  - A) Comisión de Hacienda Municipal (3 asuntos):
    - Dictamen relativo a la modificación de la denominación del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social (“El Fondo SAPS”).
    - Dictamen relativo al Convenio para la compensación de adeudos en materia del Impuesto Sobre la Renta.
    - Dictamen relativo a la Cuenta Pública Municipal del año 2008.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**B) Comisión de Patrimonio (3 asuntos):**

- Dictamen relativo a la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra – Venta de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 7,951.03 m<sup>2</sup> el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en ex Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta Ciudad.
- Dictamen relativo a la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra Venta de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m<sup>2</sup> ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad.
- Dictamen relativo a la modificación al acuerdo primero del dictamen, aprobado en fecha 28 de noviembre del año 2008, para la eventual desincorporación del Dominio Público y se otorgue en Comodato una porción de un bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta ciudad.

**C) Comisión de Desarrollo Urbano (1 asunto):**

- Dictamen relativo al Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular “Conquistadores”.

**D) Comisión de Espectáculos y Alcoholes (4 asuntos):**

- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 7 negocios para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper.
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 5 negocios para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper.
- Dictamen relativo a 1 solicitud de Cambio de Giro.
- Dictamen relativo a la solicitud de licencia de 2 negocios para operar establecimientos de giro Abarrotes con venta de cerveza.

**4. Asuntos Generales.**

**5. Clausura de la Sesión.**

**Señoras y señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta**

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**".

.....  
 .....

**PUNTO DOS  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico el acta número 5, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 11 de Marzo del año en curso, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones o comentarios a este documento, y es en este punto donde les pregunto si hay algún comentario al acta de la Sesión pasada; de no haber comentarios, pregunto si están de acuerdo en la aprobación del acta número 5, el que esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria ya mencionada.

1. Se notificó al Tesorero Municipal y a la Dirección de Ingresos, la Modificación a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales. Dicha Modificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 37 del día 20 de Marzo del presente año.
2. Se comunicó a la Dirección General del DIF Nuevo León, de la celebración del Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, asimismo se comunicó este asunto al Tesorero, a la Directora del DIF y al Director Jurídico del Municipio.
3. Se comunicó al Comisionado Presidente de la Comisión Estatal Electoral, al Secretario de Policía Preventiva de Monterrey y al Director Jurídico del Municipio, de la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral.
4. Se comunicó al Secretario de Policía Preventiva de Monterrey y al Director Jurídico, de las Bases Generales para elegir a los Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Municipio de Monterrey, así como de la aprobación para publicar la Convocatoria, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 37 del día 20 de Marzo del presente año.

5. Se comunicó al Secretario de Vialidad y Tránsito de Monterrey y a la Jefatura de Nomenclatura, incluir a la nomenclatura de la vialidad denominada "Mutualismo", en la colonia Mitras Centro, el nombre de "Dr. Carlos Canseco". Este Acuerdo se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 37 del día 20 de Marzo del presente año.

Deseo también informarles que de acuerdo al comentario vertido por el Regidor Armando Amaral Macías, referente a la entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", esta Secretaría a mi cargo con fecha 25 de Marzo del presente año recibió oficio del Secretario de Desarrollo Humano, mismo que me permitiré dar lectura y va dirigido a un servidor.

"Monterrey, Nuevo León, a 25 de Marzo del 2009  
Oficio SDH/609/2009

Dr. Arturo Cavazos Leal  
Secretario del R. Ayuntamiento  
Presente.

En relación al oficio SA/DT/83/2009, me permito informar los avances en los trámites para la entrega del reconocimiento público "Miguel F. Martínez" al Magisterio.

- Se reunió el Consejo de Educación a fin de definir criterios de evaluación y convocatoria.
- Se redactó la Convocatoria y se encuentra en proceso de publicación.
- La fecha estimada para la entrega de premio es la última semana del mes de Mayo.

Como procesos en espera se encuentra:

- Asignación del recurso financiero
- Fecha de Publicación
- Recepción de Trabajos
- Resolución de Ganadores.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente. "Porque lo importante eres Tú". Ing. Ramón de la Peña Manrique

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Secretario de Desarrollo Humano.- (RÚBRICA)".

Les manifiesto también que a los dictámenes que contienen los Acuerdos que acabo de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Es cuanto, señores y señoras integrantes de este Republicano Ayuntamiento.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos a Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este pleno tres asuntos, por lo que se les solicita.....si Regidor".

En este momento el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, pidió participar".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Un segundito. La Dirección Técnica, haber si le puede poner sonido al Regidor Mario Alberto Leal Regalado".

Añadiendo el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO: "Lo que ese oficio que manda el Ingeniero Ramón de la Peña, no sé, digo, desde mi punto de vista no contesta lo que solicitó el Regidor Amaral, porque lo que maneja ahí de que se ha llevado a cabo, bueno, pues nosotros somos testigos, hemos estado en esos actos que él menciona y lo que solicitó el Regidor Amaral es de que la Convocatoria para dicho premio no se ha publicado, desde mi punto de vista no contesta la solicitud del Regidor".

Acto seguido, se le concedió el uso de la palabra, al C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: "Hola, hola. Buenos días tengan todos ustedes. Aquí el detalle es que yo lo comenté, la Convocatoria debía de salir antes de las vacaciones, ya que piden una variedad de requisitos los cuales en vacaciones no están los maestros en disposición de tenerlos y bueno previendo eso, por eso habíamos el año pasado adelantado la Convocatoria, fue una indicación del Cabildo, la Medalla, y bueno, yo creo que no tiene por que no llevarse a cabo la indicación que se dió. Entonces, si solicitamos que ya sea publicada la Convocatoria para que los maestros tengan oportunidad de recoger sus documentos, de solicitarlos a la Secretaría de Educación, entonces, pues más que nada queremos ya ver la acción, como dice el Regidor Mario, nosotros hemos estado presentes en las reuniones que ha habido y sabemos el proceso que lleva, pero la Secretaría de Desarrollo Humano debe de publicar la Convocatoria, si la publica en vacaciones realmente no veo que haya una intención acerca de la Administración de que los maestros participen ya que se les quitaría un buen tiempo, por favor".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, contestó: "Si Regidor, es en este sentido la observación o el oficio que informa sobre el estado que guarda ese proceso, sin embargo en reuniones de trabajo que sostuve de

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

manera personal con el Secretario de Desarrollo Humano, si está prevista la Convocatoria antes de vacaciones, personalmente me cercioraré de que sea para seguir con las instrucciones de ustedes, con las instrucciones del señor Alcalde”.

.....

.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

**A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:**

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Ahora si, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda presentará un dictamen que han elaborado para esta Sesión”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, quien dijo: “Buenos días. Señor Secretario le solicito atentamente ponga a consideración de este pleno que se lea parcialmente este dictamen, en el entendido de que se plasmará completamente en el acta de la Sesión de Cabildo”.

Por lo anterior, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Si están de acuerdo con la solicitud que plantea el Regidor Marcos Mendoza, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad”.

A continuación, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

“R. Ayuntamiento  
de la Ciudad de Monterrey  
Presente.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta de MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE PREVISIÓN SOCIAL (FAR), por lo cual hemos formulado el siguiente dictamen.

**ANTECEDENTES:**

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

En fecha 28 de noviembre de 2008, mediante acta número 33, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó por unanimidad la creación de un Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Prevención Social denominado (FAR).

Dicho Fideicomiso establece la creación de un Comité Técnico integrado por miembros propietarios, siendo estos el Síndico Primero, el Primer Regidor de Representación Proporcional, el Tesorero Municipal, un trabajador sindicalizado designado por el SUTSMM y un empleado de confianza nombrado por la Comisión de Hacienda Municipal, participando además con voz, pero sin voto, el Secretario de la Contraloría, el Director de Recursos Humanos del Municipio, el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, y el Secretario Técnico del Fideicomiso.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido por los artículos 59 fracción II, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión exponemos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que la previsión social es el conjunto de acciones públicas o privadas destinadas a la protección de los trabajadores y sus familiares, en particular contra las contingencias o desastres que provengan de situaciones imprevistas, la cual se orienta a la búsqueda de mayores y sustentables ingresos que permitan al trabajador y a su familia una existencia decorosa.

II.- Que el Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social ("EL FONDO SAPS") es la metodología actuarial y financiera que tiene por objeto otorgar beneficios económicos adicionales a los servidores públicos participantes al momento de su separación laboral, así como otros beneficios de carácter económico y de previsión social por la prestación de servicios personales subordinados al Gobierno Municipal.

III.- Que en vista de que el objeto de la previsión social es precisamente el otorgar a los servidores públicos de beneficios económicos adicionales al momento de su separación laboral, se estima necesario modificar la denominación del recientemente creado Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social ("El Fondo SAPS")

Por todo lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Municipal sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba modificar la denominación del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse FONDO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PREVISIÓN SOCIAL ("EL FONDO SAPS").

**SEGUNDO:** Modifíquense tanto los documentos legales relativos al Fideicomiso como los formatos establecidos para el cumplimiento del Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social ("El Fondo SAPS").

**TERCERO:** Túrnese para su publicación en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 11 de marzo de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- (RÚBRICAS).- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente.- (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que ha emitido la Comisión de Hacienda Municipal, por si desean hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Solicitamos nuevamente a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, hagan la presentación del dictamen correspondiente".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: "Señor Secretario, nada más le solicito poner a consideración de este Cabildo la lectura parcial de este dictamen, en el entendido de que será transcrito íntegramente en el acta".

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con la solicitud de dispensa planteada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobado por Unanimidad".

A continuación, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

de la Comisión de Hacienda Municipal.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
de la Ciudad de Monterrey  
Presentes.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue  
turnado para su análisis y acuerdo respectivo, lo siguiente:

Solicitud de Adhesión al Convenio para la compensación de adeudos en  
materia del impuesto sobre la renta, celebrado de conformidad con lo dispuesto  
en el “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del  
Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos”, el cual fue  
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el  
fortalecimiento del federalismo fiscal constituye una de las principales  
estrategias trazadas por la actual Administración Federal, y como una medida  
tendiente a corregir la situación fiscal de las entidades federativas y los  
municipios en relación con el entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus  
trabajadores, en el artículo Segundo, fracción V del “Decreto por el que se  
reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de  
Coordinación Fiscal,...”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de  
Diciembre de 2007, el Congreso de la Unión estableció que el Ejecutivo Federal  
debe diseñar un programa para la regularización de los adeudos que se tengan  
con la Federación, por concepto de impuesto sobre la renta a cargo de sus  
trabajadores.

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, el 05 de Diciembre de 2008, en el  
Diario Oficial de la Federación fue publicado el “Decreto por el que se otorgan  
diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos  
y de aprovechamientos”.

TERCERO. Que en el Decreto del 05 de Diciembre de 2008, menciona en su  
Artículo Segundo, que: “Las Entidades Federativas y Municipios que cumplan  
con los requisitos establecidos en el artículo tercero de este Decreto gozarán de  
los beneficios fiscales siguientes:

- I. Condonación total de adeudos, incluyendo sus accesorios, que tengan  
por la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a  
cargo de sus trabajadores, correspondientes a los ejercicios fiscales de  
2005 y anteriores.
- II. Un estímulo fiscal para los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, que  
se aplicará de manera mensual y se podrá acreditar, cuando se

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en  
fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

determine, de la siguiente manera:

Año	Estímulo %
2009	60
2010	30
2011	10

- III. A partir de 2009 y hasta 2012, por cada ejercicio fiscal concluido en que, una vez acreditado el estímulo fiscal a que se refiere la fracción anterior, realicen el entero total del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, obtendrán la condonación total de sus adeudos por ese mismo concepto, incluyendo sus accesorios, conforme a la siguiente tabla:

Ejercicio fiscal por el que se realizó correctamente el entero del impuesto sobre la renta retenido a sus trabajadores	Ejercicio fiscal por el que se obtiene la condonación de adeudos	Ejercicio fiscal en el que surte efectos la condonación
2009	2006	2010
2010	2007	2011
2011	2008	2012

CUARTO. Que en el Decreto del 05 de Diciembre de 2008, menciona en su Artículo Tercero, que: "Las Entidades Federativas y Municipios que deseen acogerse a los beneficios fiscales a que se refiere el artículo segundo de este Decreto deberán:

- I. Celebrar, a más tardar el 30 de Abril de 2009, convenio con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría (SHCP), en el cual la entidad federativa o el municipio de que se trate manifiesten de forma expresa y con carácter irrevocable su consentimiento para que, conforme a lo previsto en el artículo 9, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que le correspondan puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, generado a partir de enero de 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes.

Los Municipios podrán tramitar con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría (SHCP), la celebración de un convenio específico para cada uno, o bien adherirse al convenio que suscriba la entidad federativa a la que pertenezcan, mediante solicitud de adhesión que presenten a dicha entidad.

- II. Presentar ante el Servicio de Administración Tributaria una declaratoria, suscrita por persona facultada para ello, que comprenda:
- a) El finiquito de todos los adeudos, incluso de sus accesorios, que por contribuciones locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionales, con la entidad federativa o municipio de

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- que se trate, hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- b) El desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales, causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
  - c) La manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
  - d) La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
  - e) La manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentran al corriente en la presentación de las declaraciones informativas a las que están obligados de conformidad con la legislación fiscal federal aplicable, hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

Lo dispuesto en los incisos b), c) y d) precedentes, no se aplicará respecto de los saldos a favor a que se refiere el último párrafo del artículo 6 del Impuesto al Valor Agregado.

- III. Presentar, en relación con el estímulo fiscal del artículo segundo de este Decreto, dentro de los 15 días posteriores a cada entero que realicen del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, el aviso a que se refiere el artículo 25 del Código Fiscal de la Federación, en los términos que señale el Servicio de Administración Tributaria, así como presentar las declaraciones informativas de sueldos y salarios, a que se refiere la fracción V del artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al período de que se trate.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26, inciso c) fracción II, 127, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como lo señalado en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que mediante la adhesión al Convenio para la compensación de adeudos en materia del Impuesto Sobre la Renta, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, el Municipio de Monterrey puede hacerse de diversos estímulos fiscales para su aprovechamiento en beneficio de la Ciudad.

SEGUNDO. Que es importante participar en los programas federales de regularización en materia fiscal.

TERCERO. Que esta Administración tiene la posibilidad de dejar un legado de tranquilidad en materia fiscal a este Ayuntamiento, lo cual está previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en materia de Finanzas Sanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se aprueba que se firme la adhesión al Convenio para la compensación de adeudos en materia del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con todo lo dispuesto en el “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 11 de marzo de 2009. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- (RÚBRICAS).- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, Presidente.- (SIN RÚBRICA)”.

Continuando en uso de la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, expresó: “Aprovecho la ocasión para hacer notar el esfuerzo que está haciendo el Gobierno Federal para darles facilidades a los municipios en sus pagos de impuestos y bueno, que el Municipio de Monterrey se adhiera a este Decreto, es algo que va a beneficiar a los ciudadanos por los ahorros que va a tener el Municipio y que va a beneficiar al mismo Municipio con sus adeudos, de tal manera que felicitamos al Gobierno Federal y a la Administración Municipal encabezada por nuestro Alcalde Adalberto Madero, por adherirse a este Decreto”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Comisión de Hacienda Municipal por si desean hacer comentarios sobre el mismo. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen de referencia. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que hagan la presentación del último dictamen contemplado para esta Sesión Ordinaria".

Por lo cual, hizo uso de la palabra el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ y dijo: "Igualmente Secretario del Ayuntamiento, solicito autorización a través de usted para que este dictamen sea leído en forma parcial".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa planteada por el Regidor Marcos Mendoza, quien esté a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. Aprobada por Unanimidad".

A continuación, el C. REG. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
de la Ciudad de Monterrey.  
Presentes.-

A Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por parte del Presidente Municipal, C. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, para el respectivo análisis la información referente a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2008, por lo que presentamos ante este Pleno los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

Posteriormente los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal,

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2008.

El informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- ✓ Introducción
- ✓ Fundamento legal
- ✓ Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- ✓ Análisis de Ingresos
- ✓ Análisis de Egresos
- ✓ Pasivos
- ✓ Existencias finales
- ✓ Informe sobre cuentas por cobrar
- ✓ Informe sobre la situación patrimonial
- ✓ Resumen de subsidios otorgados
- ✓ Informes financieros
- ✓ Anexos relevantes

Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2008, presentado por el despacho contable Mancera Ernst & Young, el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: “El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las bases de contabilización...”. En el informe de la Cuenta Pública del año 2008, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

I.- Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2008, ascendieron a la cantidad de \$3,967'665,541.00 (Tres mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dicha cantidad, representó un crecimiento de un 20.77% en términos nominales con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior, y con respecto al pronóstico contemplado para el período significó un 21.25% adicional. La recaudación se efectúa con fundamento en las distintas disposiciones legales aplicables a Municipios, las cuales son: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Coordinación Fiscal.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

se agrupan en cuatro programas que son: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Productos, 4) Aprovechamientos, y durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, se lograron captar \$1,434'171,163.00 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones cientos setenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que representaron el 36.14% de los ingresos totales, así como un crecimiento con respecto a los ingresos propios del 2007 por un 11.26% y un 21.59% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2008.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2008 ingresos por \$1,666'099,935.00 (Un mil seiscientos sesenta y seis millones noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) entre estos 2 rubros, representando un 42.0% de los ingresos totales.

Por último, se recibieron los siguientes ingresos adicionales:

Fondos entregados por el Gobierno del Estado	\$ 168'231,248.00
- Fondos Descentralizados	\$ 39'054,119.00
- Fondos Por Una Vida Digna	17'500,000.00
- Fondo de Desarrollo Municipal	105'127,093.00
- Fondo de Ultracrecimiento	6'100,036.00
- Programa Regia Metrópoli	450,000.00

Fondos derivados del SUBSEMUN	62'455,560.00
Aportación obras CONAGUA	64'095,076.00
Programas SEDESOL (Hábitat y Espacios públicos)	13'856,360.00
Fondos derivados del Ramo 23	150'000,000.00
Proyecto TU CASA	4'150,558.00
Financiamiento aprobado para el ejercicio 2008	387'559,397.00
Otros Ingresos	17'046,244.00
Total de ingresos adicionales y financiamientos	\$ 867'394,443.00

II.- Los egresos totales del año 2008, ascendieron a la cantidad de \$3,986'875,504.00 (Tres mil novecientos ochenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

( pesos )

Concepto	Egresos				
	Real 2007	Real 2008 / Real 2007	Real 2008	Real 2008 / Ppto. 2007	Presupuesto
Estados Unidos de México al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada el día 17 de Marzo de 2009.	32,942,726	6.49%	35,080,005	-9.77%	38,877,809
Servicios Públicos Sectoriales	213,955,549	9.72%	234,758,618	-1.43%	238,175,831
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	435,314,711	24.26%	540,930,753	-5.28%	571,104,441
Extensión y Asistencia Comunitaria	315,228,080	6.00%	334,139,671	-9.41%	368,862,548
Previsión Social	252,564,107	5.81%	267,245,420	0.80%	265,118,148
Administración	230,239,924	4.46%	240,507,945	-6.46%	257,110,707
Inversiones	674,564,823	70.44%	1,149,746,466	-18.61%	1,412,618,394
Amortización de la Deuda	204,347,061	-12.14%	179,539,627	1.72%	176,500,000
Infraestructura Social	41,802,910	30.10%	54,383,729	-35.53%	84,351,349
Otros Egresos	33,066,406	19.53%	50,151,630	11.55%	44,041,815



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

III.- A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 2008, la cual ascendía a \$1,604'819,187.00 (Un mil seiscientos cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) y que para efectos de presentación, se distribuye en deuda por créditos bancarios por un monto de \$1,541'669,763.00 y en proveedores, acreedores y contratistas a corto plazo por \$63'149,424.00.

IV.- Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$270'703,910.00 (Doscientos setenta millones setecientos tres mil novecientos diez pesos 00/100 M. N.), con un beneficio para 426,303 contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este R. Ayuntamiento.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:**

Es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los primeros tres meses del año la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así mismo, este dictamen se fundamenta en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

**CONSIDERANDOS:**

I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2008, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos Mancera Ernst & Young correspondiente al ejercicio 2008, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey. Cabe mencionar, que el citado informe financiero dictaminado por el mismo despacho de auditoría, se presentó en forma trimestral a este pleno para su revisión y autorización.

III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de éste Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26 Inciso C) Fracción III, en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2008, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO.- Se turne para su publicación en la página oficial del Municipio de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente. Monterrey, N. L., a 18 de Marzo de 2009. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL. REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Secretario.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, Vocal.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, Vocal.- (RÚBRICAS).- SÍNDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, PRESIDENTE.- (SIN RÚBRICA)".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, por si desean hacer comentarios sobre el mismo. De no haber comentarios sometemos a votación de los presentes los acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **ES APROBADO POR**

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

**B) COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En el mismo punto de Informe de Comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio para su estudio y dictamen, tres asuntos, en los que se solicitará la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, por lo cual solicitamos atentamente a los miembros de dicha Comisión, procedan a la presentación del primero de ellos”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, quien dijo: “Muy buenos días. Me permito dar lectura al texto del presente dictamen. Integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación dar lectura parcial del dictamen para la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra-Venta de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en ex Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta ciudad, para solo citar los acuerdos, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento. De la misma forma al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Quien esté de acuerdo en la solicitud del Regidor Manuel Elizondo Salinas, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por Unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Patrimonio.

“R. Ayuntamiento de Monterrey  
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 7,951.03 m<sup>2</sup> (siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados), el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en ex Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta Ciudad; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**ANTECEDENTES:**

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León es legítimo propietario de un bien inmueble con una superficie total de 10,598.85 m<sup>2</sup> (diez mil quinientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), lo que acredita mediante Escritura Pública número 5634, de fecha 14 de febrero de 1968, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán, Titular de la Notaría Pública No. 28, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 3, Volumen 1, Libro 1, Sección Bienes de Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 23 de febrero de 1968, con número de expediente catastral 51-015-096.

II.- Que dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: en su lado Norte 129.62 metros con propiedad del señor Daniel Martínez, en su lado Sur 129.62 metros con Camino Vecinal de por medio, con propiedad de Ezequiel Palacios, en su lado Oriente 82.00 metros con resto del lote número 14 vendido al señor Profesor Anselmo Montemayor Gloria y en su lado Poniente 82.00 metros con el lote número 11, propiedad que se reserva el señor Elizondo.

III.- Que mediante escrito de fecha 08-ocho de enero del año 2009-dos mil nueve, los vecinos de la Colonia Los Santos, solicitaron al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la regularización de los predios que actualmente ocupan.

IV.- Que la desincorporación y enajenación mediante contrato de Compra-venta del inmueble antes referido, se realizará en beneficio de 38-treinta y ocho familias, mismas que a continuación se mencionan:

<b>NOMBRE</b>	<b>LOTE</b>
CECILIA PEÑAFLOR PUENTE	1
JUAN GUZMAN HERNANDEZ Y ROSA MARIA AVILA ZARAGOZA	2
JOSE RAMON GAMEZ ZAPATA Y MARIA ANASTACIA TENORIO GASPAS	3
REYNALDO REYES SOTO Y RAFAELA SANTIAGO GARCÍA	4
RAMON RIVERA OLVERA Y BERTHA JOVITA RODRIGUEZ GOMEZ	5
HOMERO MORENO VARGAS Y MARIA GUADALUPE CRUZ SANCHEZ	6
JOSE OMAR SANCHEZ BORDALLO Y MACARIA MARTINEZ SANDOVAL	7
LUIS ALBERTO GARCIA VELAZQUEZ Y NOHEMI MARTINEZ SANDOVAL	8
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ Y PABLO ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ	9
ELVA MARGARITA RIVERA OLVERA	10
MARIA GOMEZ JIMENEZ	11
MARIBEL MORENO OLVERA Y JESUS ALONSO GAMEZ HERNANDEZ	12

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

ANA LUZ ARELLANO CONTRERAS	13
FRANCISCO SAENZ DE LARA Y MIRIAM GUADALUPE DELGADILLO MUÑIZ	14
PABLO MARQUEZ MARTINEZ	15
MIGUEL ANGEL CASTRO MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN REYES SOTO	16
ANDRÉS EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ Y ILIANA CATALINA SANCHEZ IBARRA	17
JOSE ISABEL ORDOÑEZ MARTINEZ Y MA. GUADALUPE LEURA MORALES	18
MARGARITA LEURA MORALES	19
LUIS URESTI VIERA Y MARIA DEL CARMEN SAUCEDA ALFARO	20
MIGUEL ANGEL RIVAS REYNA Y BRENDA ZORAIDA TREVIÑO SAUCEDA	21
JOSE CARRANZA TIENDA Y ALMA LETICIA TOVAR VANEGAS	22
ELADIO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ESTELA URESTI VIERA	23
ISAAC RETA GONZALEZ Y OLGA LIDIA ESPINOZA CANTERO	24
BERNARDINA DELGADO GARCIA	25
EDY ARMANDO ARRIAGA OVIEDO Y OLGA GUADALUPE SALAZAR ABARTE	26
RUBEN ESAU TORRES MARQUEZ Y CECILIA ESCOBEDO BRAVO	27
EDITH REYES SANTIAGO Y ANDRES RIGOBERTO NIÑO ESPINOZA	28
ISMAEL SAENZ DE LARA Y MARIA LUISA ZAPATA RODRIGUEZ	29
EUNISE MARTINEZ SANDOVAL Y JOSE LUIS VELAZQUEZ RODRIGUEZ	30
BLANCA ESTHELA MORENO RODRIGUEZ	31
MARIA CONCEPCION CARREON BUSTOS Y FRANCISCO CISNEROS FRANCO	32
PEDRO PEREZ RIVERA Y MARIA ISABEL LIMON LÓPEZ	33
ANTONIA DE LOS ANGELES MESTA SOLIS Y ENRIQUE BORREGO RAMIREZ	34
SERGIO RODRIGUEZ CASTILLO Y YESICA YANETH PUENTE ROBLES	35
MAXIMINO ESPINOZA CANTERO Y MA. ISABEL AMADO BAEZ	36
PEDRO AMADO GARCIA Y MARIA BAEZ PINEDA	37
RAFAELA JUAREZ SOBERANO Y MERCEDES AGUILAR HERNANDEZ	38

En base a lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia de la Escritura Pública Número 5634, de fecha 14 de febrero de 1968, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán, Titular de la Notaría Pública No. 28, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 3, Volumen 1, Libro 1, Sección Bienes de Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 23 de febrero de 1968
- 2.- Estado de cuenta predial con número de expediente 51-015-096.
- 3.- Proyecto de Lotificación.

**4.- Copia de Certificado de Libertad de Gravamen.**

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

- 5.- Copia del escrito de fecha 08-ocho de enero de 2009-dos mil nueve, dirigido al Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal, mediante el cual los vecinos de la Colonia Los Santos, de esta Ciudad, solicitan la regularización de los predios ocupados.
- 6.- Relación que contiene los nombres de los jefes de las familias que habitan de manera irregular el inmueble propiedad municipal.

Por lo que de los antecedentes descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble objeto del presente dictamen, muestra en el plano la subdivisión en 38-treinta y ocho lotes, ocupados actualmente por igual número de familias desde hace aproximadamente 7-siete años.

II.- Que el predio propiedad municipal cuenta con una superficie total de 10,598.85 m<sup>2</sup> (diez mil quinientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), de los cuales la superficie vendible es de 3,543.06 m<sup>2</sup> (tres mil quinientos cuarenta y tres metros seis centímetros cuadrados), área vial 1,830.28 m<sup>2</sup> (mil ochocientos treinta metros veintiocho centímetros cuadrados) y superficie municipal destinada para áreas verdes 2,577.69 m<sup>2</sup> (dos mil quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve centímetros cuadrados), siendo el área total a desincorporar y desarrollar de 7,951.03 m<sup>2</sup> (siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados), quedando como área fuera de aprobación un total de 2,647.82 m<sup>2</sup> (dos mil seiscientos cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados).

III.- Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio, en busca de coadyuvar a resolver las necesidades de vivienda que se presentan en nuestra comunidad y de proporcionar seguridad jurídica al patrimonio de las familias, consideramos procedente la solicitud en comento.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 147, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

**ACUERDOS:**

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

PRIMERO.- Se aprueba la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra-Venta de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 7,951.03 m<sup>2</sup> (siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados) el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en Ex-Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta Ciudad, a favor de las familias que a continuación se mencionan:

<b>NOMBRE</b>	<b>LOTE</b>
CECILIA PEÑAFLOR PUENTE	1
JUAN GUZMAN HERNANDEZ Y ROSA MARIA AVILA ZARAGOZA	2
JOSE RAMON GAMEZ ZAPATA Y MARIA ANASTACIA TENORIO GASPAS	3
REYNALDO REYES SOTO Y RAFAELA SANTIAGO GARCÍA	4
RAMON RIVERA OLVERA Y BERTHA JOVITA RODRIGUEZ GOMEZ	5
HOMERO MORENO VARGAS Y MARIA GUADALUPE CRUZ SANCHEZ	6
JOSE OMAR SANCHEZ BORDALLO Y MACARIA MARTINEZ SANDOVAL	7
LUIS ALBERTO GARCIA VELAZQUEZ Y NOHEMI MARTINEZ SANDOVAL	8
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ Y PABLO ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ	9
ELVA MARGARITA RIVERA OLVERA	10
MARIA GOMEZ JIMENEZ	11
MARIBEL MORENO OLVERA Y JESUS ALONSO GAMEZ HERNANDEZ	12
ANA LUZ ARELLANO CONTRERAS	13
FRANCISCO SAENZ DE LARA Y MIRIAM GUADALUPE DELGADILLO MUÑIZ	14
PABLO MARQUEZ MARTINEZ	15
MIGUEL ANGEL CASTRO MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN REYES SOTO	16
ANDRÉS EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ Y ILIANA CATALINA SANCHEZ IBARRA	17
JOSE ISABEL ORDOÑEZ MARTINEZ Y MA. GUADALUPE LEURA MORALES	18
MARGARITA LEURA MORALES	19
LUIS URESTI VIERA Y MARIA DEL CARMEN SAUCEDA ALFARO	20
MIGUEL ANGEL RIVAS REYNA Y BRENDA ZORAIDA TREVIÑO SAUCEDA	21
JOSE CARRANZA TIENDA Y ALMA LETICIA TOVAR VANEGAS	22
ELADIO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ESTELA URESTI VIERA	23
ISAAC RETA GONZALEZ Y OLGA LIDIA ESPINOZA CANTERO	24
BERNARDINA DELGADO GARCIA	25
EDY ARMANDO ARRIAGA OVIEDO Y OLGA GUADALUPE SALAZAR ABARTE	26
RUBEN ESAU TORRES MARQUEZ Y CECILIA ESCOBEDO BRAVO	27
EDITH REYES SANTIAGO Y ANDRES RIGOBERTO NIÑO ESPINOZA	28
ISMAEL SAENZ DE LARA Y MARIA LUISA ZAPATA RODRIGUEZ	29
EUNISE MARTINEZ SANDOVAL Y JOSE LUIS VELAZQUEZ RODRIGUEZ	30
BLANCA ESTHELA MORENO RODRIGUEZ	31

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

MARIA CONCEPCION CARREON BUSTOS Y FRANCISCO CISNEROS FRANCO	32
PEDRO PEREZ RIVERA Y MARIA ISABEL LIMON LÓPEZ	33
ANTONIA DE LOS ANGELES MESTA SOLIS Y ENRIQUE BORREGO RAMIREZ	34
SERGIO RODRIGUEZ CASTILLO Y YESICA YANETH PUENTE ROBLES	35
MAXIMINO ESPINOZA CANTERO Y MA. ISABEL AMADO BAEZ	36
PEDRO AMADO GARCIA Y MARIA BAEZ PINEDA	37
RAFAELA JUAREZ SOBERANO Y MERCEDES AGUILAR HERNANDEZ	38

SEGUNDO.- El precio de venta de cada uno de los lotes será a valor catastral y este será fijado una vez que lo certifique la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y se pagará por cada una de las familias beneficiadas de la siguiente manera: Como anticipo la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad restante será liquidado en 36-treinta y seis mensualidades.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren Contrato de Compra-Venta a favor de las 38-treinta y ocho familias anteriormente descritas.

CUARTO.- Ordénese la subdivisión del inmueble en cuestión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, a fin de que quede establecido de manera clara y fehaciente la superficie de terreno que ocupan cada uno de los solicitantes; asimismo se lleven a cabo los trámites necesarios ante las dependencias estatales a fin de estar en posibilidades de efectuar la escrituración de cada uno de los lotes resultantes.

QUINTO.- El producto obtenido con la enajenación del inmueble será destinado para programas propios de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 5 de Marzo de 2009.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (SIN RÚBRICAS)".

Continuando en uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, expresó: "Gracias".

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, por si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente solicitamos a los integrantes de la Comisión de Patrimonio, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen".

En tal virtud, hizo uso de la misma, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ y expresó: "Gracias, buenos días a todos. Señor Secretario, le solicito de la manera más atenta, ponga a consideración de los compañeros, el permitir dar lectura parcial del dictamen para la desincorporación y enajenación mediante contrato de Compra-Venta de un bien inmueble propiedad municipal, esto en virtud de que el dictamen ha sido circulado con antelación".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quienes estén a favor de la solicitud de dispensa planteada por la Síndico Segundo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad".

Por lo anterior, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida en forma total, el segundo dictamen de la Comisión de Patrimonio.

"R. Ayuntamiento de Monterrey  
Presente.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m<sup>2</sup> (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León es legítimo propietario de un

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

bien inmueble ubicado en las calles de Tambor entre Salmón y Tucán, en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad, con una superficie de 111.58 m<sup>2</sup> (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), lo que acredita mediante Acuerdo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 650, Volumen 256, Libro 13, Sección I Propiedad, de fecha 24 de enero de 2003 y Acta de Acreditación de medidas inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4274, Volumen 99, Libro 86, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 28 de agosto de 2008, con expediente catastral número 60 083 051.

II.- Que dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste línea quebrada en 2-dos tramos, de Norte a Sur, el primero mide 22.17 metros y el segundo mide 5.69 metros, a colindar ambos con el cruce de las calles Tucán y Tambor; Al Suroeste línea quebrada en 3-tres tramos, de Oriente a Poniente, el primero mide 6.21 metros, el segundo mide 6.12 metros y el tercero mide 4.78 metros, a colindar todos ellos con propiedad particular; Al Noroeste mide 16.50 metros a colindar con propiedad particular.

III.- Que mediante escrito de fecha 05-cinco de febrero del año 2009-dos mil nueve, el C. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO, con domicilio en la calle Can Menor número 9100-A, de la Colonia Fomerrey 105, en esta Ciudad, solicitó al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la venta del inmueble descrito en el punto I de Antecedentes.

En base a lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia de Acuerdo de aprobación de la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2.- Acta de Acreditación de Medidas del lote en mención inscrito ente el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 3.- Copia de Certificado de Libertad de Gravamen.
- 4.- Número de Expediente Catastral y fotografías
- 5.- Solicitud del C. Victorino Rangel Escareño.

Por lo que de los antecedentes descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

~~I.- Que constatamos y verificamos que el inmueble objeto del presente~~

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

dictamen, se encuentra ocupado por el solicitante y en condiciones de ser enajenado.

II.- Que constatamos y verificamos que el inmueble antes citado se encuentra ubicado tal y como lo determina el plano adjunto que se analizó en reunión de Comisión.

III.- Que al C. Victorino Rangel Escareño, le resulta factible la enajenación del inmueble a su favor ya que lo viene ocupando desde hace aproximadamente 10-diez años.

IV.- Que en busca de regularizar la situación, el solicitante propone realizar los pagos conforme a la solicitud presentada.

V.- Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio, en busca de coadyuvar a resolver las necesidades de vivienda que se presentan en nuestra comunidad y de proporcionar seguridad jurídica al patrimonio de las familias, consideramos procedente la solicitud en comento.

**FUNDAMENTO:**

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 147, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se aprueba la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra-Venta a favor del SR. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO, de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m<sup>2</sup> (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados) ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste línea quebrada en 2-dos tramos, de Norte a Sur, el primero mide 22.17 metros y el segundo mide 5.69 metros, a colindar ambos con el cruce de las calles Tucán y Tambor; Al Suroeste línea quebrada en 3-tres tramos, de Oriente a Poniente, el primero mide 6.21 metros, el segundo mide 6.12 metros y el tercero mide 4.78 metros, a colindar todos ellos con propiedad particular; Al Noroeste mide 16.50 metros a colindar con propiedad particular.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Compra-Venta a favor del SR. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO.

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

TERCERO.- El precio de venta del inmueble será a valor catastral, es decir la cantidad de \$50,211.00 (Cincuenta mil doscientos once pesos 00/ 100 M.N.), mismo que deberá ser fijado y certificado por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Así mismo, la forma de pago será la siguiente: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a la aprobación de los presentes Acuerdos, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de este mismo año y la cantidad restante en 24-veinticuatro mensualidades, siendo su primer pago en el mes de abril del presente año.

CUARTO.- El producto obtenido con la enajenación del inmueble, será destinado para programas propios de la Administración.

QUINTO.- De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 5 de Marzo de 2009.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (SIN RÚBRICAS)".

Continuando en uso de la palabra la C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, manifestó: "Es cuanto señor Secretario".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Muchas gracias. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio, por si desean hacer comentarios sobre éste. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente solicitamos a la Comisión de Patrimonio haga la presentación del último dictamen de esta Comisión, programado para esta Sesión Ordinaria".

Enseguida, en uso de la voz, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, manifestó: "Nuevamente señor Secretario le solicito ponga a consideración de los compañeros el dar lectura parcial al siguiente dictamen en virtud de que ha sido circulado con antelación".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quienes estén a favor de dispensar la lectura total de este dictamen, sírvanse manifestarlo

Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

levantando su mano.- Aprobado por Unanimidad”.

A continuación, la C. SÍNDICO 2º. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Patrimonio.

“R. Ayuntamiento de Monterrey

Presente. -

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN MODIFICATORIO AL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE ACTA NUMERO 33 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, con el fin de llevar a cabo el cambio de ubicación y superficie del inmueble a otorgarse en Comodato por 4-cuatro años, a favor del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON”, que tiene como objetivo la construcción de un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA; representado por el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, siendo la nueva ubicación del inmueble en la calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y la nueva superficie de 597.27 mts<sup>2</sup> - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; por lo antes referido, presentamos los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- En fecha 09-nueve de octubre del año 2008-dos mil ocho, se recibió escrito por parte del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON”, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato un inmueble, lo anterior con la finalidad de construir un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA.

2.- En fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2008-dos mil ocho, fue aprobado mediante Acta No. 33 por el R. Ayuntamiento, el Dictamen referente a la eventual desincorporación mediante Comodato por 4-cuatro años, a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON”, que tiene como objetivo la construcción de un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA.

3.- En el Acuerdo Tercero del dictamen antes mencionado, se ordenó la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

cual comenzaría a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON".

4.- Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es propietario del inmueble ubicado en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, con una superficie total de 5,140.85 mts<sup>2</sup> - cinco mil ciento cuarenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 08-126-056.

Y de los antecedentes anteriormente descritos, en diversas reuniones de la Comisión procedimos al estudio y análisis del asunto en comento en base a la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio de fecha 4-cuatro del mes de diciembre del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2.- Copia del Periódico Oficial del Estado número 152-ciento cincuenta y dos, de fecha 18-dieciocho de diciembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, el cual contiene el Decreto número 328-trescientos veintiocho, mediante el cual se publica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, que tiene como objetivo prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- 3.- Copia del oficio número 3-A/2003, en el cual se le otorga el nombramiento oficial de SECRETARIO DE SALUD al DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO.
- 4.- Copia de la Escritura número 413-cuatrocientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 47-cuarenta y siete, mediante la cual el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, acredita su personalidad jurídica y representante legal del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2,778-dos mil setecientos setenta y ocho, Volumen 114-ciento catorce, Libro 28-veintiocho, Sección IV de Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 4-cuatro de noviembre del año 2003-dos mil tres.
- 5.- Copia de la Escritura número 600-seiscientos de fecha 1 de noviembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Bonifaz Sánchez, Notario Publico Titular de la Notaría

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Pública número 24, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2403, Volumen 262, Libro 97, Sección I Propiedad, de fecha 17 de marzo del año 2005, con la cual se acredita la propiedad del inmueble a favor de este Municipio.

- 6.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, fotografías y plano de localización del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 5-cinco de diciembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, otorgando una porción de un bien inmueble con superficie de 597.27 mts<sup>2</sup> - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE	42.87 mts. a colindar con cruce de las calles Miguel Barragán y Lima.
AL ESTE	18.77 mts. a colindar con calle lateral (sin nombre).
AL SUR	32.88 mts. a colindar con Propiedad Municipal.
AL OESTE	15.77 mts. a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL 597.27 mts<sup>2</sup> - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados.

II.- Que con la Escritura número 600-seiscientos de fecha 1 de noviembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Bonifaz Sánchez, Notario Publico Titular de la Notaría Pública número 24, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2403, Volumen 262, Libro 97, Sección I Propiedad, de fecha 17 de marzo del año 2005, se acredita la propiedad del inmueble a favor de este Municipio.

III.- Que el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON", se encuentra debidamente constituido, según se acredita en el Decreto número 328-trescientos veintiocho, mediante el cual se publica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, que tiene como objetivo prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, de



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

conformidad con lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

IV.- Que con la Escritura número 413-cuatrocientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 47-cuarenta y siete, mediante la cual el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, acredita su personalidad jurídica y representante legal del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON", misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2,778-dos mil setecientos setenta y ocho, Volumen 114-ciento catorce, Libro 28-veintiocho, Sección IV de Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 4-cuatro de noviembre del año 2003-dos mil tres.

V.- Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, resulta necesario modificar el Dictamen para la eventual Desincorporación por 4-cuatro años a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado "SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN", aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 28-veintiocho de noviembre del 2008, mediante Acta No. 33; a fin de que quede establecido que se otorga en Comodato el inmueble descrito en el Punto I de Antecedentes por un término de 4-cuatro años, a favor del Organismo Público antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO PRIMERO DEL DICTAMEN para la eventual Desincorporación del Dominio Público y se otorgue en Comodato una porción del bien inmueble Propiedad Municipal, aprobado en fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2008-dos mil ocho, mediante Acta No. 33; para quedar en los siguientes términos: "Se aprueba la eventual

~~Desincorporación del Dominio Público y se otorgue en Comodato una porción~~  
*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

del bien inmueble Propiedad Municipal, el cual cuenta con una superficie de 597.27 mts<sup>2</sup> - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León”.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado “SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN”, para la construcción de un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA, representada por el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO.

TERCERO: Se condiciona la construcción del Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA, y al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del acuerdo en referencia y a que en vencimiento del Contrato y/o en caso que deje de cumplir sus funciones para lo que fue solicitado, se reincorpore al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Marzo de 2009.- LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- SÍNDICO SEGUNDO MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, Presidenta.- REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, Secretario.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- REGIDOR ARMANDO AMARAL MACÍAS, Vocal.- (SIN RÚBRICAS)”.

Continuando en uso de la palabra la C. SÍNDICO 2º MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ manifestó: “Es cuanto señor Secretario”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser presentado por si desean hacer comentarios al respecto. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**C) COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:**

Continuando con los trabajos, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Enseguida, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, presentarán ante este Pleno, documento que han elaborado para esta Sesión”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien manifestó: “Buenos días. Señor Secretario atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a fin de dar lectura solamente a los puntos relevantes, en el entendido de que ha sido circulado con oportunidad, el cual de ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Quien esté de acuerdo a la solicitud del Regidor Benito Martínez, sírvase manifestarlo levantando su mano.- Aprobada por Unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el dictamen señalado”.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.  
Presentes.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO “CONQUISTADORES”; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En fecha 23 de noviembre de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, emitió el acuerdo contenido en el oficio No. DIFR/735/2005 derivado del expediente No. F-015/2005, en el que autoriza al asentamiento “Conquistadores” como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva. Posteriormente, por distintas situaciones de hecho, no se han podido concluir los trámites para poder solicitar su inscripción en el Catastro y en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se solicita al R.

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Ayuntamiento el autorizar a sus representantes legales para suscribir convenio de concertación de acciones.

**CONSIDERANDOS**

I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.

II. Que en su eje rector "Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo", nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 112 lotes, que representan un área de 15,708.75 m<sup>2</sup> –quince mil setecientos ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.

VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V,

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular "Conquistadores", y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de vecinos beneficiados.

**SEGUNDO:** Se notifique al Tesorero Municipal, que se le dispensa a los beneficiarios de la regularización, del pago de contribuciones, derechos y accesorios derivados de los trámites objeto del convenio de concertación de acciones.

**TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 25 de Marzo de 2009.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, Presidente.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, Secretario.- REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, Vocal.- REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Vocal.- REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAS, Vocal.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, Vocal.- REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS, Vocal.- REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "CONQUISTADORES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, REPRESENTADO POR EL LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC.**

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, SÍNDICO SEGUNDO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, ARQ. E ING. JOSÈ DE JESÚS GARZA GALLARDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO “FOMERREY”, REPRESENTADO POR SU APODERADO GENERAL C.P. LUIS TREVIÑO MONTEMAYOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara “EL MUNICIPIO”:**

**I.1.-** Que en los términos del artículo 12 fracción X en correlación a la fracción XV, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el R. Ayuntamiento de Monterrey celebra el presente convenio de concertación de acciones con un organismo de la administración pública del Estado para estar en condiciones de concluir con el proceso de regularización del asentamiento humano irregular denominado **“Conquistadores”**, precisamente para la ejecución de planes y programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y de regularización de la tenencia de la tierra dentro del ámbito de su territorio, toda vez que no obstante que en el caso particular ya se cuenta con la aprobación del proyecto ejecutivo de un fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva y la autorización para celebrar operaciones traslativas de dominio, aún no se han cubierto todos los requisitos para proceder a dar aviso de ello a la Dirección de Catastro del Estado y la inscripción en forma del plano definitivo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, mediante Oficio No. DIFR/735/2005 derivado del Exp. No. F-015/R/2005 de fecha 23 de noviembre del 2005.

**I.2.-** Que en el marco del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, en el apartado 6. “Obra Pública y Desarrollo Urbano Ordenado y con Visión a Largo Plazo”, se establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas para avanzar en la dotación de infraestructura básica, es decir, se persigue disminuir el rezago en la introducción de servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar a los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**I.3.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, respecto a las funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en particular a lo establecido en el apartado identificado bajo el rubro “De Desarrollo Urbano” del mismo enunciado legal, dicha Secretaría tiene atribuciones para la aplicación de los planes de desarrollo, específicamente a los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020 y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2002-2020, cuya observancia es indispensable en las acciones que se ejecuten en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

**I.4.-** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009, el Presidente Municipal cuenta con las facultades suficientes para otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos que reciba el Municipio de Monterrey, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida, según lo que se prescribe en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones vigentes autorizadas por su R. Ayuntamiento, en específico al concepto del impuesto predial y/o rezago y accesorios y a los trámites urbanísticos que derivan del proceso de regularización de la tenencia de la tierra, además de la atribución de proponer a la aprobación del mismo R. Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes que no encuadren específicamente en las citadas Bases Generales; asimismo, a lo expresado en el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**I.5.-** Que el R. Ayuntamiento de Monterrey tiene la personalidad jurídica y las atribuciones para celebrar el presente instrumento al amparo de lo que se previene en el artículo 115 fracción II primer párrafo y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en los artículos 2, 10, 11, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 70, 72 fracción I y 76 fracciones III y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los artículos 2,3, 4, 5, 8 apartado “De Gobierno” inciso IX, 9, 10, 12 fracciones I, II y III, 13 apartado “De Orden Jurídico” incisos IV y XII y lo que resulte aplicable del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, a los artículos 6, 7, 24 y otras disposiciones del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, así como la debida observancia de la normatividad establecida en la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009.

**I.6.-** Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio la sede principal de R. Ayuntamiento, situada en su Zona Centro entre las calles Zaragoza y Ocampo.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**II. Declara "FOMERREY":**

**II.1.-** Que es un Organismo de la Administración Pública Paraestatal, legalmente constituido mediante contrato de fideicomiso de fecha 30 de julio de 1973, celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con el carácter de Fideicomitentes, ante Nacional Financiera, Sociedad Anónima, ahora Sociedad Nacional de Crédito, en su calidad de Institución Fiduciaria, modificado en cumplimiento al acuerdo presidencial del 22 de junio de 1984, para quedar como único fideicomitente el Gobierno del Estado de Nuevo León. La última de las modificaciones al contrato constitutivo del fideicomiso es la que se contiene en convenio modificatorio celebrado con fecha 2 de diciembre del 2004.

**II.2.-** Que los fines del fideicomiso son promover, propiciar e impulsar la integración del patrimonio de las familias de escasos recursos económicos del Estado de Nuevo León y realizar acciones para atender y resolver los problemas de precarismo con los que se enfrentan, mediante la instrumentación de proyectos, programas y acciones que faciliten a estas familias de escasos recursos, la obtención de lotes con servicios bajo esquemas de ventas a plazo, la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda básica social, con los espacios suficientes de uso común que propicie una mejor convivencia humana, además de la regularización de la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la rural.

**II.3.-** Que de acuerdo a sus fines, precisamente para acceder a la regularización de la tenencia de la tierra, debe de participar coordinadamente con los Municipios a efecto de impulsar la incorporación al desarrollo urbano de los predios sobre los cuales se encuentran constituidos asentamientos humanos irregulares, lo que propiciará la constitución del patrimonio de familia.

**II.4.-** Que para concluir con la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular denominado "**Conquistadores**" ubicado en territorio del Municipio de Monterrey, es su intención el procurar la integración a la normatividad e infraestructura urbana de todos y cada uno de los lotes de terreno que conforman el referido asentamiento humano, en los términos del proyecto ejecutivo y ventas de un fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva, previamente aprobado por "**EL MUNICIPIO**" según Acuerdo emitido por su Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante Oficio No. DIFR/735/2005 derivado del Exp. No. F-015/R/2005 de fecha 23 de noviembre del 2005.

**II.5.-** Que la personalidad jurídica de su representante se acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 116,220 (ciento dieciséis mil doscientos veinte), de fecha 12 (doce) de marzo del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, Titular de la Notaría Pública Número 9 (nueve), con ejercicio en México, Distrito Federal, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Comercio en esta Ciudad bajo el Número 676 (seiscientos setenta y seis), Volumen 123 (ciento veintitrés), Libro 28 (veintiocho), Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, con fecha 18 de marzo del año 2009 (dos mil nueve), sin que a la fecha le hayan sido revocadas las facultades otorgadas a su favor.

**II.6.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Gonzalitos No. 292 Norte Col. Urdiales, en Monterrey, N.L.

Acorde a las declaraciones que anteceden, **“EL MUNICIPIO”** y **“FOMERREY”** asumen para este convenio de concertación de acciones las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** **“EL MUNICIPIO”** y **“FOMERREY”** de común acuerdo celebran el presente convenio de concertación de acciones en congruencia a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento territorial y ejecución de programas de regularización de la tenencia de la tierra dentro de la zona urbana del Municipio de Monterrey, específicamente por lo que se refiere al asentamiento humano irregular denominado **“Conquistadores”**, que en el caso particular será con objeto de concluir con su regularización acorde al proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva, autorizado por acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de **“EL MUNICIPIO”**, mediante Oficio No. DIFR/735/2005 derivado del Exp. No. F-015/R/2005 de fecha 23 de noviembre del 2005, lo cual permitirá dar aviso de ello a la Dirección de Catastro del Estado y la inscripción en forma del plano definitivo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**SEGUNDA.-** Que en virtud de este convenio **“EL MUNICIPIO”** y **“FOMERREY”**, en apego a lo dispuesto en el Artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, llevarán a cabo las acciones necesarias tendientes a concluir la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al citado asentamiento humano irregular conocido como **“Conquistadores”**, con su consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.

**TERCERA.-** La concertación de acciones de **“EL MUNICIPIO”** y **“FOMERREY”** precisamente es con el propósito de que al observar la normatividad aplicable y los lineamientos de los planes y programas de desarrollo urbano, asentamientos humanos y ordenamiento territorial, se continúe con el proceso de regularización del asentamiento



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

humano irregular de que se trata, toda vez que por la propia naturaleza del origen de su constitución desordenada e informal es indispensable que su proyecto ejecutivo como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva, así como la autorización de ventas, sea ratificado por la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano, además del otorgamiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** de incentivos tarifarios que favorecerá este proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

**CUARTA.-** Para la continuidad del trámite de regularización se requiere satisfacer, entre otros requisitos que también se deben cubrir ante la Dirección de Catastro del Estado, que el predio sobre el cual se autorizó el proyecto ejecutivo y ventas como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de **"EL MUNICIPIO"**, se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial correspondiente, por lo que en base a la solicitud planteada por **"FOMERREY"** resulta necesario que **"EL MUNICIPIO"** dispense el 100% de esta contribución y/o rezago y accesorios en beneficio de las familias de escasos recursos económicos que componen el asentamiento humano irregular denominado **"Conquistadores"**.

Por tal razón **"EL MUNICIPIO"** operará una condonación por el 100% del impuesto predial, rezago y accesorios, al amparo de lo que dispone el Artículo 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009, aplicándose por analogía el criterio previsto en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos que reciba el Municipio de Monterrey vigentes.

**QUINTA.-** Del proceso de regularización de acuerdo al proyecto ejecutivo y ventas autorizado y ratificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de **"EL MUNICIPIO"**, en cumplimiento de sus propios fines **"FOMERREY"** velará que el desarrollo del fraccionamiento habitacional que se aprueba como resultado de su intermediación en el trámite de la regularización, incluidas las obras de infraestructura y urbanización necesarias, no deberá de exceder del término de diez años, además de supervisar que la ejecución de las obras de urbanización sea de manera progresiva con cargo a los propios ocupantes de los lotes que integran el asentamiento humano irregular denominado **"Conquistadores"**.

**SEXTA.-** El presente convenio de concertación de acciones se suscribe para el efecto de que **"EL MUNICIPIO"** acceda en este proceso de conclusión de regularización de la tenencia de la tierra al otorgamiento de la condonación del 100% de un impuesto predial, rezago y accesorios por las razones expuestas, de conformidad a lo previsto en el Artículo 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2009; y a la ejecución de acciones e intenciones que corresponden a **"FOMERREY"** según se ha expuesto en la Cláusula Quinta, en los términos del proyecto ejecutivo y ventas respecto



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

al fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva que deriva por la regularización del asentamiento humano irregular denominado “**Conquistadores**”, mismo convenio que será sometido a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación.

**SÉPTIMA.-** Este convenio únicamente podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes, siempre que por ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad que en materia de desarrollo urbano deba observarse.

**OCTAVA.-** Las partes reconocen que en la formalización del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio de consentimiento que pueda invalidarlo.

Enteradas las partes del alcance del presente convenio de concertación de acciones lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**“EL MUNICIPIO”**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga**  
 Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
**Dr. Arturo Cavazos Leal**  
 Secretario del R. Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
**Lic. María de los Ángeles García Cantú**  
 Síndico Segundo

\_\_\_\_\_  
**Arq. e Ing. José de Jesús Garza Gallardo**  
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología

\_\_\_\_\_  
**Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández**  
 Tesorero Municipal

**“FOMERREY”**

\_\_\_\_\_  
**C.P. Luis Treviño Montemayor**  
 Apoderado General

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de concertación de acciones para concluir con la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular denominado "Conquistadores", en los términos del proyecto ejecutivo y ventas de un fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva previamente autorizado, que suscriben el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), con fecha 27 de marzo del 2009.

(Asimismo se anexará al final de esta acta el Resultado de Censo y Listado de Vecinos de Fomerrey 195 Conquistadores, del Municipio de Monterrey, N. L.)

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, si alguno de ustedes desea hacer comentarios al respecto. Para este punto ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Modesta Morales".

En uso de ella, la C. REG. MODESTA MORALES CONTRERAS, dijo: "Buenos días a todos. Bueno, pues yo nada más quería comentarles que ese predio está cerquitas de donde vive su servidora, en un Fomerrey, y Conquistadores está muy cerquitas, me da mucho gusto que mis vecinos, inclusive por aquí veo a algunos se regularice su situación, eso es muy agradable realmente me da mucho gusto porque ya van a tener sus papeles todos en regla y eso ya da mayor seguridad y pues muchas felicidades a los vecinos de Conquistadores".

Expresando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "En el uso de la palabra, el ciudadano Alcalde de Monterrey".

Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, quien manifestó: "Nosotros en un año, a partir del año pasado empezamos a trabajar en este tema, en el tema de la regularización, en un año de trabajo superamos lo que se hizo en la Administración pasada en los tres años, con este año vamos a avanzar mucho más, porque lo que nosotros hacemos son buscar cosas, por un lado en los casos hipotéticos en donde el inmueble es municipal, ahí si, nosotros directamente aparte de condonar el impuesto con la venia del Cabildo, aparte de subdividir y de realizar a través de Desarrollo Urbano las medidas de los inmuebles, otorgamos las escrituras, esa es una hipótesis; la segunda hipótesis es cuando nosotros somos intermediarios entre el dueño y los poseionarios o habitantes que es en donde nosotros hacemos, somos intermediarios y una vez que los que habitan en cierto predio terminan de pagar, el Municipio como intermediario otorga también las escrituras; y el tercer caso en donde también el Municipio actúa es el siguiente: en donde el terreno es particular o estatal y este particular va a la instancia estatal, al organismo encargado de este tema a pedir su intervención y el organismo estatal encargado de este tema, la única manera de poder avanzar es que trabaje en conjunto con el Municipio y lo que el Municipio hace en primera instancia, regularizar a través de Desarrollo Urbano

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



## R. AYUNTAMIENTO

### ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

los predios y una vez hecho eso ya pasa por Cabildo para que el Cabildo le dé el visto bueno en la condonación de los impuestos respectivos que es este caso específico y lógicamente si el Municipio no hace nada, el organismo estatal no puede avanzar porque el Municipio no ha hecho su parte, o sea es un trabajo en conjunto, nosotros hacemos todo y el Estado es el que recibe o es el intermediario entre el particular y los habitantes de dicho predio y ya llevamos, vamos a terminar con más de tres mil inmuebles regularizados en lo que va, en dos años, es un programa que empezamos el año pasado y los felicito a ustedes y a los Regidores por realizar este tipo de acciones que coadyuvan a lo más valioso que tienen los ciudadanos que es su patrimonio”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre este mismo punto solicita el uso de la palabra el Regidor Pedro Arredondo Meras”.

En uso de ella, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, manifestó: “Muy buenos días a todos. Compañeros nada más quería comentarles que es muy valioso que independientemente de los tiempos que lleva la Administración, la voluntad política del Cabildo y de la Administración, se está viendo plasmada en este dictamen ya que se le está dando certeza y se le está dando la voluntad y la facilidad para que la gente tenga, esas ciento once familias tengan cada vez más cerca la certeza de la tenencia de la tierra, así es que pues felicidades señor Alcalde, felicidades compañeros por trabajar, igual en los dictámenes anteriores como el de Patrimonio, que es importante que aunque sean tiempos políticos no dejemos de hacer la labor social a favor de quien más lo necesite”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

#### D) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida les informo que los integrantes de la Comisión de Espectáculos recibieron para su estudio y análisis expedientes que contienen la solicitud de diversos negocios. Por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, solicitamos respetuosamente a los miembros de dicha Comisión, presenten ante este pleno los dictámenes que han elaborado.”

Por lo cual, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien manifestó: “Buenos días a todos. Señor Secretario me voy a permitir dar lectura a dos dictámenes, por lo cual le solicito ponga a consideración de mis compañeros la dispensa de la lectura total del documento, en el entendido que de ser aceptada la propuesta, deberá ser transcrita en forma íntegra los dictámenes”.

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo en dispensar la lectura total de los dos dictámenes que va a leer el Regidor Hugo Ortiz, sírvase manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por Unanimidad".

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose íntegramente en la forma en que fueron presentados los dictámenes uno y dos de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes".

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada #7015, Colonia Campestre Mederos.
2. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Carretera Nacional # 5000, Colonia La Rioja.
3. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle José Benítez, # 2503, Colonia Obispado.
4. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Agrónomos # 504, Colonia Tecnológico.
5. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Prolongación Ruiz Cortines # 6500, Colonia Mirador de las Mitras.
6. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida paseo de los Leones

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

# 900, Colonia Cumbres 2do. Sector, sección "A".

7. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio, # 350, Colonia Barrio San Luis.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 24, 12, 17 de Febrero del 2009, 5 de Diciembre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-290, 2006-2009-291, 2006-2009-241, 2006-2009-281, 2006-2009-283, 2006-2009-284, 2006-2009-289 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/92/09, SA/171/09, fechados los días 09 de Marzo del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-290	2006-2009-291	2006-2009-241	2006-2009-281
---------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	7 Eleven México SA de CV.	7 Eleven México SA de CV.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Ave. Eugenio Garza Sada #7015 Colonia Campestre Mederos	Carretera Nacional Km. 85 #5000, Colonia Riojas	Calle José Benítez # 2503, Colonia Obispado.	Calle Agrónomos # 504, Colonia Tecnológico.
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	24 de Febrero del 2009	24 de Febrero del 2009	05 de Diciembre del 2008	12 de Febrero del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-953/2006	L-0307/2006	L-331/2008	L-282/2008
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>				
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de Abril del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 20 de Agosto del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de Junio del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Febrero del 2009
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 039 del expediente	Se anexa, de folio 033 del expediente	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 046 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de Febrero del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Abril del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Diciembre del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Abril del 2008
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-019/2009, de fecha 04 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-031/2009, de fecha 10 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-232/2008, de fecha 18 de Diciembre del 2008	Oficio DI-JA-025/2009, de fecha 10 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo león anexa copia de credencial de electro folio 10	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo león anexa copia de credencial de electro folio 10	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: CJ/175/08 14 de Mayo del 2008	Oficio: CJ/174/08 15 de Mayo del 2008	Oficio: DPC/1093/09	Oficio: DPC/54/09

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 26 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 04 de Marzo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 14 de Enero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 20 Febrero del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 26 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 26 de Febrero del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 03 y 04 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 04 de Marzo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 13 y 14 de Enero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 14 de Enero del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 19 y 20 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 20 de Febrero del 2009

	<b>2006-2009-283</b>	<b>2006-2009-284</b>	<b>2006-2009-289</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	7 Eleven México SA de CV.	7 Eleven México SA de CV.	7 Eleven México SA de CV.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Prolongación Ruiz Cortines # 6500, Colonia Mirador de las Mitras.	Avenida Paseo de los Leones # 900, Colonia Cumbres 2 do Sector sección (A).	Avenida Luis Donald Colosio # 350, Colonia Barrio San Luis.
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	12 de Febrero del 2009	12 de Febrero del 2009	17 de Febrero del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-280/2008	L-108/2008	L-133/2008
<b>Credencial de Elector (persona física)</b> <b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Febrero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Diciembre del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 07 de Enero del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 042 del expediente	Se anexa, de folio 025 del expediente	Se anexa, de folio 048 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Marzo del 2008	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Diciembre del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Diciembre del 2007
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-030/2009, de fecha 10 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-027/2009, de fecha 10 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-041/2009, de fecha 13 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo león

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Oficio: DPC/60/09	Oficio: DPC/1306/08	Oficio: DPC/1304/08
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 04 de Marzo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 04 de Marzo del 2009	Reporte de Investigación de fecha 23 de Febrero del 2009
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 03 y 04 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 04 de Marzo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 03 y 04 de Marzo del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 04 de Marzo del 2009	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 23 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Febrero del 2009

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/498/2009, DIV/508/2009, DIV/512/2009, DIV/507/2009, DIV/513/2009, DIV/514/2009, DIV/511/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada #7015, Colonia Campestre Mederos.
2. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Carretera Nacional # 5000, Colonia La Rioja.
3. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle José Benítez, # 2503, Colonia Obispado.
4. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Agrónomos # 504, Colonia Tecnológico.
5. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Prolongación Ruiz Cortines # 6500, Colonia Mirador de las Mitras.
6. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida paseo de los Leones # 900, Colonia Cumbres 2do. Sector, sección "A".
7. 7 Eleven México, S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Avenida Luis Donald Colosio, # 350, Colonia Barrio San Luis.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 18 de Marzo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano...si Regidor".

Participando el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS y señaló: "Bueno, pues nuevamente gracias Secretario. En el caso de este dictamen de alcohol y en los siguientes, en virtud de no tener el conocimiento adecuado del expediente, en lo personal mi voto va a ser en contra de éste y de los siguientes dictámenes de alcohol por no tener conocimiento exacto de cada uno de ellos y pues sería irresponsable de mi parte votarlo a favor".

Concediéndosele en este momento el uso de la palabra al C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien señaló: "Nada más compañero Regidor hago de su conocimiento que estos dictámenes se pospusieron de la sesión anterior para esta, pero su Suplente que estuvo haciendo la función ahora que usted no estuvo con nosotros, se enteró a detalle del caso".

Nuevamente hizo uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS y comentó: "Si yo notifiqué la fecha en que me reincorporé a las labores del Cabildo ya hace casi más de tres semanas y no fui convocado y lo platicamos en varias ocasiones, la verdad son bastantes permisos y como quiera de mi parte no hay ningún problema, nada más que no puedo votarlo a favor".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- quienes se abstengan;- quien esté en contra.- **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**".

Contando con la aprobación de dispensa, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió a lo solicitado, transcribiéndose íntegramente el segundo dictamen de la

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Comisión de Espectáculos y Alcoholes”.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Solidaridad #7070-1, Colonia 16 de Septiembre.
2. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Alfonso Reyes # 2607, Colonia Laderas del Mirador.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Villagrán #130 Norte, Centro de la Ciudad.
4. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Ocampo #400 Poniente, Centro de la Ciudad.
5. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Manuel Barragán #3423 Colonia Hidalgo.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro TIENDAS DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 10 de Febrero del 2009, 15 de Abril del 2008, 21 de Agosto del 2008, 26 de Septiembre del 2008, 21 de Octubre del 2008, 15 de Diciembre del 2008 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-207, 2006-2009-173, 2006-2009-264, 2006-2009-279, 2006-2009-228, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisuper mediante oficio SA/92/09, SA/125/09, SA/151/09 y SA/124/09 fechados los días 13, 20, 26 y 19 de Febrero del 2009 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	<b>2006-2009-207</b>	<b>2006-2009-173</b>	<b>2006-2009-264</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	7 Seven Eleven S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Avenida Solidaridad #7070-1 Colonia 16 de Septiembre	Alfonso Reyes #2607 Colonia Paseo Residencial	Calle Villagrán #130 Norte, Centro de la Ciudad
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	21 de Agosto del 2008	15 de Abril del 2008	15 de Diciembre del 2008

*Esta Hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	Anexa Plano con registro 00641 de fecha 23 de Marzo de 1994	L-695/2005	L-372/2008
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Acta Constitutiva (persona moral)</b>			
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Abril del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 01 de Abril del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Enero del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 044 del expediente	Se anexa, no hay folio en expediente	Se anexa, de folio 044 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 2 de Mayo del 2005	Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Mayo del 2006	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Abril del 2008
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-018/2008, de fecha 4 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-032/2009, de fecha 10 de Febrero del 2009	Oficio DI-JA-038/2009, de fecha 12 de Febrero del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	Instructivo Código: FO-JUR-17  De fecha 14 de Mayo del 2008	Oficio: Instructivo Código: FO-JUR-17  De fecha 14 de Mayo del 2008	Oficio: DPC/53/09  20 de Enero del 2009
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 22 de Agosto del 2008	Reporte de Investigación de fecha 21 de Abril del 2008	Reporte de Investigación de fecha 19 de Diciembre del 2008
<b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b>	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 21 y 22 de Agosto del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 22 de Agosto del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 21 de Abril del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 21 de Abril del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Diciembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Diciembre del 2008

	<b>2006-2009-279</b>	<b>2006-2009-228</b>
<b>REQUISITOS ARTICULO 28</b>	7 Seven Eleven S. A. de C. V.	7 Seven Eleven S. A. de C. V.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA
	Calle Ocampo #400 Poniente, Centro de la Ciudad	Av. Manuel L Barragán #3423, Colonia Hidalgo
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	10 de Febrero del 2009	21 de Octubre del 2008

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-024/2008	L-065/2008
<b>Acta Constitutiva (persona moral) Credencial de Elector (persona física)</b>	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de Monterrey Nuevo León
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Agosto del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 06 de Octubre del 2008
<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 043 del expediente	Se anexa, de folio 047 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Junio del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Noviembre del 2007
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-013/2009, de fecha 28 de Enero del 2009	Oficio DI-JA-040/2009, de fecha 12 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Poder especial de fecha 05 de Diciembre del 2006, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León anexa copia de credencial de elector

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b></p>	<p>Oficio: DPC/1179/08</p> <p>14 de Agosto del 2008</p>	<p>Oficio: DPC/1808/08</p> <p>27 de Noviembre del 2008</p>
<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 23 de Febrero del 2009</p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 31 de Octubre del 2008</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 20 y 23 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Febrero del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 30 y 31 de Octubre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 31 de Octubre del 2008</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/463/2009, DIV/475/2009, DIV/476/2009, DIV/488/2008 y DIV/399/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración del expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Solidaridad #7070-1, Colonia 16 de Septiembre.

2. Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Alfonso Reyes # 2607, Colonia Laderas del Mirador.
3. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Villagrán #130 Norte Centro de la Ciudad.
4. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Calle Ocampo #400 Poniente, Centro de la Ciudad.
5. 7 Eleven México S. A. de C. V. con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Manuel Barragán #3423 Colonia Hidalgo.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Atentamente. 05 de Marzo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

Continuando en uso de la palabra el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, manifestó: "Es cuanto señor Secretario".

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo. “Gracias Regidor. Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si desean hacer comentarios sobre el mismo. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- quienes se abstengan;- en contra. **APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Se solicita a la Comisión haga la presentación del siguiente dictamen”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien expresó: “Buenos días a todos. Señor Secretario, visto que los dictámenes han sido circulados en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento la solicitud de dispensa, para omitir la lectura total de dos documentos que presentará la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de dar lectura parcial a cada uno y a los puntos resolutiveos, en el entendido que de ser aceptada mi propuesta, cada documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión. Uno será por Cambio de Giro y el otro, será por dos Tiendas de Conveniencia”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa de lectura de los dos dictámenes que va a leer la Regidora Martina García. Quienes estén a favor de dicha solicitud, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobada por Unanimidad”.

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose enseguida en forma completa los dictámenes tres y cuatro de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. José Guadalupe Rocha Pantoja, con el propósito de obtener el Cambio de Giro de la licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Zempoala # 731; Colonia Unidad Modelo por lo anterior se permite presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar la solicitud de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar establecimientos de giro ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fecha 08 de Julio del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-191, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, mediante oficio SA/157/09 fechado el día 03 de Marzo del 2009.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción II del artículo 51, del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los cuales se contienen los requisitos para el cambio de Giro para operar la licencia autorizada en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS ARTICULO 51 FRACCION II</b>	<p style="text-align: center;">2006-2009-191</p>
	<p style="text-align: center;">José Guadalupe Rocha Pantoja</p>

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	<p>Giro: Deposito Cambio: Abarrotes con Venta de Cerveza</p>
	<p><b>Cambio de Giro</b></p>
	<p>Calle Zempoala #731, Colonia Unidad Modelo.</p>
<p><b>Solicitud oficial recibida en fecha</b></p>	<p>08 de Julio del 2008</p>
<p><b>COPIA DE LA LICENCIA Y ULTIMO REFRENDO</b></p>	<p>Anexa: Licencia Original Recibo 643709 relativo al pago del refrendo de fecha 14 de Febrero del 2008 Copia de la Credencial de Elector</p>
<p><b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b></p>	<p>Constancia de no adeudos en el rubro de alcoholes signado por la Jefa de Alcoholes, de fecha 08 de Julio del 2008</p>
<p><b>ART 28 XI. Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil</b></p>	<p>No aplica para este giro</p>
<p><b>ART 28 V. Constancia Sanitaria</b></p>	<p>No aplica para este giro</p>
<p><b>ART 28 VI. CROQUIS</b></p>	<p>Folio: 008</p>
<p><b>ART 28 VII. CONSULTA DE VECINOS</b></p>	<p>No aplica para este giro</p>

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b></p>	<p>Reporte de Investigación de fecha 19 de Noviembre del 2008</p>
<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 18 y 19 de Noviembre del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 19 de Noviembre del 2008</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X, 28,51 y de mas relativos del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento al expediente que fue remitido y que consta en el oficio DIV/494/2009, dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII , 28 y 51 Fracción II, relativo a la integración de los expediente para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1.- José Guadalupe Rocha Pantoja, con el propósito de obtener el Cambio de Giro de la licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Zempoala # 731; Colonia Unidad Modelo, por lo anterior se permite presentar los siguientes:

**SEGUNDO.-** Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 18 de Marzo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, por si desean hacer comentarios sobre el particular. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano;- abstenciones;- en contra.- **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Se solicita a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, hagan la presentación del último dictamen que han elaborado para esta Sesión".

Contando con la aprobación de dispensa, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió a lo solicitado, transcribiéndose íntegramente el cuarto dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes.

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León  
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

consideración de este pleno las solicitudes presentadas por;

1.- Eduardo Reyna Ruiz, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes, en el domicilio ubicado en Juan José Hinojosa No 5008, Colonia La Esperanza.

2.- María Elodia Jáuregui Castro, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes, en el domicilio ubicado en la calle Escaleno No 9237, Colonia Fomerrey 110.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimiento de giro Abarrotes, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 26 de Enero del 2009 de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-275 y 2006-2009-274, relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de ABBARROTOS CON VENTA DE CERVEZA mediante oficio SA/151/09, SA/125/09, fechados los días 26, 20, de Febrero del 2009, respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-275	2006-2009-274
---------------------------	---------------	---------------

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

	Eduardo Reyna Ruiz	Ma. Elodia Jáuregui Castro
	Abarrotes con venta de Cerveza	Abarrotes con venta de Cerveza
	APERTURA	APERTURA
	Calle Juan José Hinojosa #5008 Colonia La Esperanza	Calle Escaleno #9237, Colonia Fomerrey 110
<b>Solicitud oficial recibida en fecha</b>	26 de Enero del 2009	26 de Enero del 2009
<b>Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente</b>	L-393/2007	TM-000005-09
<b>Credencial de Elector (persona física)</b>	Credencial de Elector	Credencial de Elector
<b>Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial</b>	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 26 de Enero del 2009	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 03 de Enero del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<b>Constancia Sanitaria</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Croquis de la Ubicación del establecimiento</b>	Se anexa, de folio 021 del expediente	Se anexa, de folio 017 del expediente
<b>Constancia de consulta de vecinos</b>	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
<b>Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento</b>	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Enero del 2008	FOMERREY de fecha 25 de Febrero del 1999
<b>Acreditación de no adeudos por cualquier contribución</b>	Oficio DI-JA-004/2009, de fecha 22 de Enero del 2009	Oficio DI-JA-034/2009, de fecha 12 de Febrero del 2009
<b>Acreditación de la personalidad</b>	Credencial de Elector	Credencial de Elector
<b>Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha</b>	No Aplica para el Giro Solicitado	No Aplica para el Giro Solicitado
<b>Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación</b>	Reporte de Investigación de fecha 03 de Febrero del 2009	Reporte de Investigación de fecha 04 de Febrero del 2009

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

<p><b>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</b></p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 02 y 03 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 03 de Febrero del 2009</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 03 y 04 de Febrero del 2009 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 04 de Febrero del 2009</p>
<p><b>Carta de no Antecedentes Penales</b></p>	<p>Certificaciones: 142161/2008, de fecha 02 de Diciembre del 2008, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado</p>	<p>Certificaciones: 9517/2009, de fecha 23 de Enero del 2009, Emitidas por la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado</p>
<p><b>Alta efectuada ante la SHCP</b></p>	<p>RFC: RERE 731111 TM9</p>	<p>RFC: JACM 561127 GW2</p>

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/489/2009 y DIV/468/2009, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

Comisión emite los siguientes:

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar las solicitudes de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- Eduardo Reyna Ruiz, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en Juan José Hinojosa No 5008, Colonia La Esperanza.
- 2.- María Elodia Jáuregui Castro, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la calle Escaleno No 9237, Colonia Fomerrey 110.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente. 27 de Marzo del 2009. C. REGIDOR LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, Presidente.- C. REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, Secretario.- C. REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES, Vocal.- C. REGIDOR RAFAEL GERARDO GUAJARDO VILLARREAL, Vocal.- (RÚBRICAS).- C. REGIDOR PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAZ, Vocal.- (SIN RÚBRICA)".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen recién leído por si desean hacer comentarios. Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los puntos de acuerdo mencionados en el mismo. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES"**.



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

**PUNTO CUARTO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de ASUNTOS GENERALES, por lo anterior, si algún integrante de este Republicano Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que lo soliciten. Para este punto el Regidor Benito Martínez Loera”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, expresó. “Ciudadanos que nos acompañan, representantes de los ciudadanos regiomontanos, señor Alcalde. Quisiera aprovechar esta tribuna que sirva para solicitar desde aquí a los Diputados Locales y Federales su apoyo, emulando a los Senadores que recientemente obtuvieron un descuento del 10% en el precio del gas LP, para que se solicite un descuento para los usuarios del Gas Natural de Monterrey y su área metropolitana. La difícil situación económica que enfrentamos, particularmente los ciudadanos de los municipios más industrializados, hace imperativo que el altísimo precio del gas natural deba ser subsidiado para evitar el cierre de fábricas y por ende el incremento en el número de desempleados, así como los problemas tan graves que crea en la economía familiar. Una falla en la estrategia de coberturas en los mercados de futuros por parte de los financieros del área, ha hecho que se transfiera este costo a los consumidores y es injusto, el tener un precio de gas natural que refleje el precio, el bajo precio que prevalece actualmente a nivel internacional, permitiría mantener las fuentes de empleo, así como ayuda para la economía familiar; así como el gobierno federal ha demostrado su determinación ante los problemas nacionales como el de seguridad, el programa de gasto del gobierno para enfrentar la grave crisis económica global, por lo cual extendemos su reconocimiento y queremos que el gobierno dentro de su programa de estímulos se mencione el precio que los consumidores regios pagan por este insumo, los Regidores de Monterrey tenemos la obligación de cuidar, salvaguardar y mejorar las condiciones de vida de nuestros conciudadanos regios, de los cuales somos sus humildes representantes. Gracias”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Sobre este tema han solicitado intervención el Regidor Manuel Elizondo Salinas y después el Regidor Gilberto Crombé Camacho. Sobre otro tema Regidor Crombé, o es el mismo tema, otro tema”.

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, manifestó: “Sobre el mismo tema y primero felicitar a mi compañero Benito, porque a pesar de pertenecer al Partido Acción Nacional, esté con esa sensibilidad que Felipe Calderón no demuestra, se le ha pedido en incontables ocasiones que el precio del Diesel que afecta también enormemente a todos los

*Esta hoja corresponde al acta número 6 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 27 de Marzo de 2009.*



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

transportistas de este país, sea rebajado, verdad, para poder ser competitivos y no hemos obtenido, nuestro país no ha obtenido una respuesta adecuada, hay que tener en cuenta que es una parte del Partido Acción Nacional y esta es otra, verdad, obviamente y por eso yo quería felicitar a Benito porque no va a en congruencia con las políticas de Calderón. Gracias”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Sobre otro punto ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Gilberto Crombé, sobre otro tema, sí”.

Por lo cual, en uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, expresó. “Buenos días. Agradecer a varias Secretarías de este Ayuntamiento como la Secretaría de Tránsito, el Secretario Víctor Martínez, la Secretaría de Desarrollo Humano, Secretario Ramón de la Peña, la Secretaría Particular, al igual que Protección Civil, al Gobierno del Estado de Nuevo León y sobre todo a nuestro Alcalde Adalberto Madero, por toda esa integración y trabajo, por varios años, del evento que inició este domingo pasado con gran impulso de nuestro compañero Daniel Bautista, en Deportes en coordinación también con Trinidad de la Dirección de Deportes, un evento de tres mil quinientas personas que tuvimos este domingo y que va a permanecer el resto de los domingos si así lo desea la ciudadanía y quiero de veras hacer público un agradecimiento y una felicitación a todos los antes mencionados e invitar al mismo tiempo a mis compañeros y a la gente que participa en el Ayuntamiento este próximo domingo y los siguientes en este verano para disfrutar e integrarnos como ciudadanos al centro de la ciudad. Muchas gracias y aprovechando también el PRI que tiene un registro este domingo, antes de registrarse o de acompañar al registro pasen por sus bicicletas y lo disfruten también. Gracias”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Sobre otro tema ha solicitado el uso de la palabra, el Regidor Pedro Arredondo Meras”.

En uso de la palabra, el C. REG. PEDRO CARMELO ARREDONDO MERAS, dijo: “Bueno, pues nada más brevemente, quería pedirles compañeros tanto a los miembros del Cabildo como al señor Presidente Municipal muy respetuosamente, que yo creo que ya sería tiempo si así lo considera la Comisión de Gobernación y la Secretaría del Ayuntamiento, de que se pudiera lanzar a la brevedad a consulta pública el Reglamento que está por ahí en estudio, para la reglamentación de los Ciber-Cafés, es un tema que sabemos que está en el ánimo de la opinión pública, que sabemos que hay una gran inseguridad y un gran riesgo para los menores que usan por ahí el servicio de Internet en los Ciber-Cafés y que este reglamento no es un reglamento represivo sino nada más, una forma de ordenar lo que ya está trabajando y poner nuestro granito de arena para disminuir la inseguridad y que los padres de familia puedan estar más tranquilos en sus hogares cuando no tienen el servicio de Internet en su casa y tienen que enviar a sus hijos a hacer alguna tarea, sabemos que está publicado que ha habido, se han encontrado no nada más faltas administrativas sino también delitos, específicamente en este tipo de negocios, algunos de ellos se han acercado con un servidor preocupados



**R. AYUNTAMIENTO**

**ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009**

pensando que se les va a reprimir y la verdad es que hemos hablado con ellos, yo creo que si se lanza a consulta pública podemos organizar un foro en el que los miembros de los negocios como las Sociedades de Padres de Familia pudieran estar en ese foro y mejorarlo y puntualizarlo para que no pasara mucho tiempo y que pudiéramos tenerlo ya aprobado en este pleno, el señor Alcalde recuerdo que lo vió con buenos ojos, los miembros del Cabildo también me lo han comentado, nada más si respetuosamente les pido que a la brevedad pujáramos todos para que esto pueda ir avanzando, señor Secretario espero lo registre, señor Alcalde esperamos el apoyo”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Al no haber más temas que tratar, se solicita al señor Alcalde clausure los trabajos de esta Sesión”.

.....  
 .....

**PUNTO QUINTO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las once horas con treinta minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en nuestro Reglamento Interior”.- Doy fe.